



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



Improcedente el despido disciplinario de un trabajador que estando de baja por depresión actuaba en conciertos

El Tribunal Superior de Justicia de Galicia ha declarado la **improcedencia del despido disciplinario de un trabajador que mientras estaba en periodo de incapacidad temporal** por sufrir un trastorno ansioso depresivo, **continuó haciendo sus *hobbies***, como tocar la guitarra en un grupo de música con el que daba conciertos.

Los magistrados del Tribunal gallego no advierten los motivos por los que la actividad como integrante de una banda de rock podría perjudicar en la recuperación de un trastorno que afecta al estado psíquico y razonan que “**la actividad que al respecto pudiera haber realizado —el trabajador— con su banda durante la incapacidad temporal más parece que puede resultarle beneficiosa** a los efectos de recuperar la situación de normalidad en la que antes estaba”, recoge la sentencia (disponible en el botón ‘descargar resolución’).

En consecuencia, la Sala de lo Social considera que ser integrante de una banda de música o realizar actividades formativas, como puede participar en u

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |